

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Floresta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, vista la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y a fin de continuar con el trámite correspondiente, el despacho dispone:

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, córrase traslado al extremo pasivo, por el término de **tres (3) días**, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, caso en el cual, deberá acompañar, liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, conforme a las previsiones del canon 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑAN
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. <u>030</u> hoy <u>19 de AGOSTO DE 2022</u>, siendo las 8:00 A.M.</p> <p> DEISY LISSETTE NUNCIRA GALLO Secretaria</p>
--